

## **BASES DE LA PROMOCIÓN “Reyes 2025 en El Rey del Entretenimiento”**

### **I. Descripción General**

PASS CARD S.A. (en adelante el "Organizador"), organiza la presente Promoción denominada "Tenemos todo" (en adelante la "Promoción"), que se regirá por las presentes bases y condiciones (en adelante "las bases") y se desarrollará en la República Oriental del Uruguay.

### **II. Vigencia**

La presente promoción será vigente el día 25/12/2024 hasta el 05/01/2025.

### **III. Condiciones de Participación.**

Participarán automáticamente en la Promoción, todos aquellos clientes del Organizador (en adelante, "Cliente/s") que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las acciones previstas en el numeral 5 de estas bases y no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en los numeral 4 de estas Bases.

### **IV. Exclusiones Subjetivas.**

No podrán participar de esta Promoción:

a) Clientes que, aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

(i) No estén domiciliados en la República Oriental del Uruguay.

(ii) No estén al día en cualquiera de los productos o servicios que ofrece el Organizador y que tuvieren vigente durante el Plazo de Vigencia.

### **V. Mecánica de Participación.**

Podrán participar todos aquellos tarjetahabientes de PassCard que acumulativamente cumplan las siguientes condiciones:

- a) No se encuentren en las causales de exclusión establecidas en el punto 4 de estas Bases.
- b) Realicen compras en modalidad Online dentro del periodo seleccionado de la promo 25 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025 en el comercio Rey del entretenimiento

Los clientes que participen de la promoción se verán beneficiados con:

- a) 20% de descuento con todas las tarjetas de crédito PassCard, tope máximo \$1000 por estado de cuenta.

#### **VI. Comercios participantes:**

Plataforma online Red del Entretenimiento

#### **VII. Jurisdicción Competente.**

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo.

#### **VIII Modificación de Bases.**

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.

#### **IX Interpretación.**

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

#### **X Aceptación de las Bases.**

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

#### **XI Exoneración de Responsabilidad.**

El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, beneficiario del Premio en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.